UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Tumbes, Tierra, Victoriosa e Inmaculada De La Patria"

Resolución Directoral N° 000996 *- 2024*

Zorritos, 12 NOV 2024

Visto, el Reg. N° 1415-2024, el Informe Técnico N° 021-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-UPER-RP, Carta N° 0218-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, Acta de Adjudicación de fecha 04 de noviembre de 2024 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de

los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2 del mencionado documento normativo precisa: Reasignación por razones de salud. - se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el presente documento normativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial No 052-2024-MINEDU, publicado con fecha 23 de mayo de 2024, se modifica el literal b) del subnumeral 7.1.2 del documento normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley No 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial No 042-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales No 151-2022—MINEDU y No 058-2023 MINEDU; respecto a la reasignación por razones de salud el mismo que queda redactado de la siguiente manera: 7.1.2 Requisitos (...) b) Informe médico emitido por el Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (EsSalud), o cualquier otro centro de salud perteneciente a una entidad del Estado ubicado en la jurisdicción de la UGEL de origen, indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 del presente documento normativo. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de ingreso de la solicitud a la IGED.

Que, estando a lo informado por la encargada de la Unidad de Personal a través del INFORME TÉCNICO Nº 021-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-UPER-RP, de fecha 25 octubre de 2024, se procedió a suscribir el acta de adjudicación de Reasignación Docente por la causal de Salud, con fecha 04 de noviembre a favor de la docente MARIELA DEL CARMEN BURBANK LECARNAQUE, identificada con DNI N° 40858802.

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 052-2022-MINEDU, la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR por la causal de salud, a partir del 05 de noviembre de 2024, a **MARIELA DEL CARMEN BURBANK LECARNAQUE**, identificada con DNI N° 40858802, en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con jornada laboral de 30 Hrs. Pedagógicas, según el siguiente detalle:

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA	: **521491218312**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **20485**
NIVEL Y CICLO	: **INICIAL - JARDÍN**
MODALIDAD	: **EBR**
DEPARTAMENTO	: **PIURA**
DISTRITO	: **SORONDILLO**
PROVINCIA	: **HUANCABAMBA**
UGEL	: **HUANCABAMBA**
DRE	: **PIURA**

PLAZA DE DESTINO

CODIGO DE PLAZA	**: 021401215614**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**: 109 - ACAPULCO**
NIVEL Y CICLO	**: INICIAL - JARDÍN**
MODALIDAD	**: EBR**
DISTRITO	**: ZORRITOS**
PROVINCIA	**: CONTRALMIRANTE VILLAR**
UGEL	**: CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS**
DRE	**: TUMBES**
MOTIVO DE LA VACANTE	**: REASIGNACIÓN POR SALUD DE: MILAGRITOS DE MARIA MACHACA SAMANIEGO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada comprendida en la presente Resolución, a la Unidad de Personal, la Subunidad de Remuneraciones y la Subunidad de Escalafón, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....

Lic. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

LCR/DUGELCVZ
LAER/ADM/UGELCVZ
LARD/UPERUGELCVZ (e)